



Jessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA
E. S. D.

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO
DEMANDADO: PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA Y OTROS.
RADICADO: 2020 – 00045.

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio del presente escrito y en atención a que dentro del presente proceso el extremo procesal demandado **NO PRESENTO NINGUNA OPOSICION** a las pretensiones de la demanda se torna innecesario y carecería de objeto jurídico practicar el dictamen pericial solicitado como prueba en el libelo introductorio, por lo anterior la suscrita encontrándose dentro de la oportunidad procesal establecida para tal efecto **DESISTE** de la prueba pericial decretada por su Honorable Despacho en auto fechado del 07 de septiembre de 2021, solicitándole muy respetuosamente a su Señoría se mantenga incólume la fecha programada para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo anterior ruego a su despacho se acepte el desistimiento presentado y en su lugar se declare la legalidad del auto de fecha 31 de agosto de 2021, manteniendo la fecha programada para llevar a cabo la diligencia judicial precitada.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.
C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaque@gmail.com